

## GARAJES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Los vehículos de los clientes de los establecimientos de hospedaje situados en cualquiera de las calles afectadas por esta Ordenanza podrán acceder a la misma para la carga o descarga de sus equipajes y para acceder a los garajes privados de los hoteles. El propietario del establecimiento será el que solicite los permisos.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✔ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículo autorizado por el itinerario marcado en los días solicitados para realizar la carga y descarga y acceder al garaje.
- ✔ No podrá estacionar fuera del garaje.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización el establecimiento deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Listado de matrículas del los vehículos para los que solicita el alta y las fechas de entrada y salida.

Para darse de alta como establecimiento hotelero anteriormente a la petición de los permisos puntuales de los clientes, deberá solicitar el permiso permanente de carga y descarga adjuntando únicamente la primera vez:

- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.
- Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del garaje, cuando sea propietario del mismo, o del título que le confiera el derecho de uso, cuando no lo sea (contrato de alquiler).

## CELEBRACIONES

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo que se dirija a una celebración dentro de la zona peatonal.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el itinerario indicado, estacionando el tiempo imprescindible no pudiendo ser superior al de la duración del evento.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Documentación comprensiva del motivo que justifique su acceso.
- Lugar al que se dirige.
- Fecha del evento.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URGENCIA

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Se permitirá el acceso de vehículos de empresas dedicadas a reparaciones con carácter de URGENCIA (fontanería, carpintería, electricidad, cerrajería, cristalería, pequeñas obras, etc), eventos especiales, etc., cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad de los servicios y del acceso en vehículo.

El solicitante deberá de justificar las causas que originaron el acceso a la zona de prioridad peatonal, en el **plazo máximo de 48 h laborables desde el acceso.**

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con los vehículos autorizados por el itinerario indicado.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas estacionando 30 minutos o en las inmediaciones del punto de destino si la duración es menor a 5 minutos.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 45 minutos.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- La documentación necesaria que acredite las tareas realizadas en la zona de prioridad peatonal (factura, albarán, informe, etc.)
- Una fotocopia del permiso de circulación del/de los vehículo/s para el/los que se solicita la autorización.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.
- El lugar, fecha y hora en la que se ha realizado la reparación de URGENCIA.

## OBRAS

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo destinado a la ejecución de obras de construcción, instalación o remodelación de edificaciones dentro de la zona peatonal.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✔ Circular por la zona de prioridad peatonal con los vehículos autorizados por el itinerario indicado.
- ✔ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
  - ✔ Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
  - ✔ Sábados de 08:30h a 10:30h.
- ✔ Realizar las labores de carga y descarga frente al inmueble de destino.
- ✔ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos. Excepto si se dispone de Ocupación de Vía Pública.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Una fotocopia del permiso de circulación del/de los vehículo/s para el/los que se solicita la autorización.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.



- Días de acceso y lugar de destino.
- Licencia o justificante de solicitud por Declaración responsable y Ocupación de Vía Pública, en caso de ser necesario.
- Tipo de carga, peso de los vehículos y breve descripción de las actividades a realizar.

## MUDANZAS

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo destinado al traslado de muebles y enseres dentro de la zona peatonal.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículos autorizados por el itinerario indicado.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga frente al inmueble de destino.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal durante los días solicitados en el permiso.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Una fotocopia del permiso de circulación del/de los vehículo/s para el/los que se solicita la autorización.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.
- Día(s), horas de acceso y lugar de destino.
- Ocupación de Vía Pública, en caso de ser necesario.
- Tipo de carga, peso de los vehículos y breve descripción de las actividades a realizar.